



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 098 DE 2017 24 ENE. 2017

*“Por la cual se aprueba el mobiliario especial para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS Carvajal”*

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 20 del Decreto Distrital 215 de 2005, 3° del Decreto Distrital 603 de 2007 y el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compiló en el TÍTULO 3 CAPÍTULO 1 las normas sobre ESPACIO PÚBLICO Y ESTANDARES URBANÍSTICOS y señala en su artículo 2.2.3.1.5 lo siguiente: *“Elementos del espacio público. El espacio público esta conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:*

(...)

2. Elementos complementarios

(...)

2.1 Componentes del amoblamiento urbano

2.2.1 Mobiliario

(...)

2.2.1.2 Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.

2.2.1.3 Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.”  
(Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 246 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial, señala que uno de los elementos complementarios de los espacios peatonales estructurantes es el mobiliario urbano.



Continuación de la resolución “*Por la cual se aprueba el mobiliario especial para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS Carvajal*”

Que el inciso segundo del artículo 20 del Decreto Distrital 215 de 2005 “*Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*”, dispone que “*(...) El mobiliario urbano, su localización y características, serán determinados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital o quien haga sus veces, previa consulta con la entidad que el Distrito designe para tal efecto.*”

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 603 de 2007 “*Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones.*” establece, “*(...) Los proyectos que requieran un amoblamiento especial o distinto al especificado en el presente Decreto o en la Cartilla, podrán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad (...)*”

Que mediante solicitud con radicado No. 1-2015-45745 del 24 de agosto de 2015, el Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón actuando en calidad de Director de Interventoría del CONTRATO-IDU-1475-2014 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa de Estudios Técnicos y Asesorías - ETA S.A., presentó ante la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría las fichas del mobiliario urbano propuesto para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS CARVAJAL.

Que mediante el radicado No 2-2015-52374 del 22 de octubre de 2015, la Dirección del Taller del Espacio Público de esta entidad solicitó al Director de Interventoría del CONTRATO-IDU-1475-2014 Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón el ajuste y complementación de la información del proyecto.

Que mediante radicado No. 1-2015-60579 del 11 de noviembre de 2015, el Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón actuando en calidad de Director de Interventoría del CONTRATO-IDU-1475-2014, dio respuesta a lo solicitado y adjuntó los siguientes documentos:

- Justificación técnica para la implementación del nuevo mobiliario urbano.
- Cartilla de Mobiliario Urbano VI.
- Ficha Mobiliario Urbano “Bolardo Lineal Tetris de Concreto”.
- Ficha Mobiliario Urbano “Matera Cubo en Concreto”.
- Ficha Mobiliario Urbano “Banca Cubo de Concreto”.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría en varias oportunidades, consultó a la Subdirección General de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU los aspectos técnicos que deben ser tenidos en cuenta para la aprobación del mobiliario urbano del Proyecto Redes



Continuación de la resolución “Por la cual se aprueba el mobiliario especial para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS Carvajal”

Ambientales Peatonales Seguras - RAPS CARVAJAL y solicitó el pronunciamiento para continuar con el estudio de la propuesta, tal y como se señala en el siguiente cuadro:

Oficio enviado por la SDP	Correo Certificado (Número de Guía)	Dirección Correspondencia	Constancia de Entrega
2-2015-64229 del 30/12/2015	230000957975	CL 22 6 27	Sello de recibido por el IDU el 4 de enero de 2016
2-2016-18585 del 29/04/2016	230001198887	CL 34 No. 18 64	SIN - Devuelto Dirección Errada
2-2016-34126 del 29/07/2016	230001450304	CL 22 6 27	Sello de recibido por el IDU el 2 de agosto de 2016

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU no se pronunció respecto de la aprobación del mobiliario urbano del Proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras – RAPS CARVAJAL.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de esta entidad, remitió copia de las consultas realizadas al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU al Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón, por lo tanto, el interesado mediante radicado 1-2016-05159 del 4 de febrero de 2016 allegó en digital los siguientes documentos:

- Justificación Técnica para la implementación del nuevo mobiliario urbano.
- Cartilla de Mobiliario Urbano.
- Ficha Mobiliario Urbano “Bolardo Lineal Tetris en Concreto”.
- Ficha Mobiliario Urbano “Matera Cubo en Concreto”.
- Ficha Mobiliario Urbano “Banca Cubo Concreto”.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría, revisó la localización y las características del mobiliario urbano diseñado para el Proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras – RAPS CARVAJAL, encontrando que las mismas se ajustan a los requerimientos y reglamentación vigente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de Mobiliario Urbano Especial.** Aprobar el mobiliario urbano especial para el Proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS CARVAJAL denominados Banca Cubo Concreto M45, Matera Cubo en Concreto M46 y Bolardo Lineal Tetris en Concreto M47, cuyo diseño,



24 ENE. 2017

RESOLUCIÓN No. 098 DE 2017

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el mobiliario especial para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS Carvajal"

especificaciones y normas de ubicación se precisan en las fichas anexas a la presente Resolución, elaboradas por la empresa Estudios Técnicos y Asesorías - ETA S.A., en coordinación con la Dirección del Taller del Espacio Público de la Subsecretaría de Planeación Territorial de esta entidad.

**Parágrafo 1.** Las fichas anexas forman parte integral del presente acto administrativo.

**Parágrafo 2.** Será responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU verificar la instalación del mobiliario especial en las condiciones aprobadas en la presente Resolución.

**Artículo 2. Notificación y Comunicación.** La presente Resolución deberá ser notificada al Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón identificado con cedula de ciudadanía No. 17.168.891 de Bogotá en calidad de Director de Interventoría del CONTRATO-IDU-1475-2014 o quien haga sus veces y se comunicará al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

**Artículo 3. Vigencia y recursos.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma procede el recurso de reposición ante el Secretario Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Además, deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 24 ENE. 2017

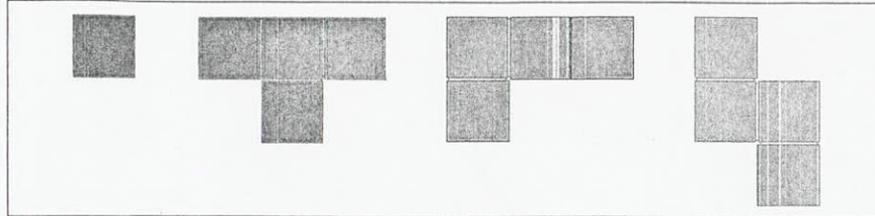
Dada en Bogotá, D.C. a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA  
Secretario Distrital de Planeación (E)

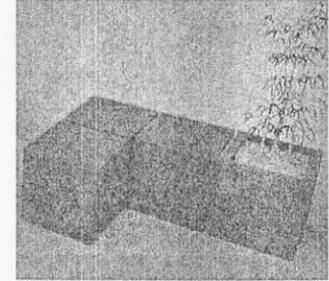
Aprobó: Mauricio Enrique Acosta Pinilla  
Revisión técnica: Esteban Castro Izquierdo  
Proyectó: John Jairo Duque Rios.  
Revisión jurídica: Camilo Cardona Casis  
Miguel Henao Henao.  
Anyela Vivieth Mamian Ramos

Subsecretario de Planeación Territorial  
Director Taller del Espacio Público  
Prof. Dirección Taller del Espacio Público  
Subsecretario Jurídico   
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos   
Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

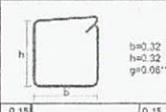
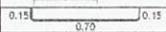


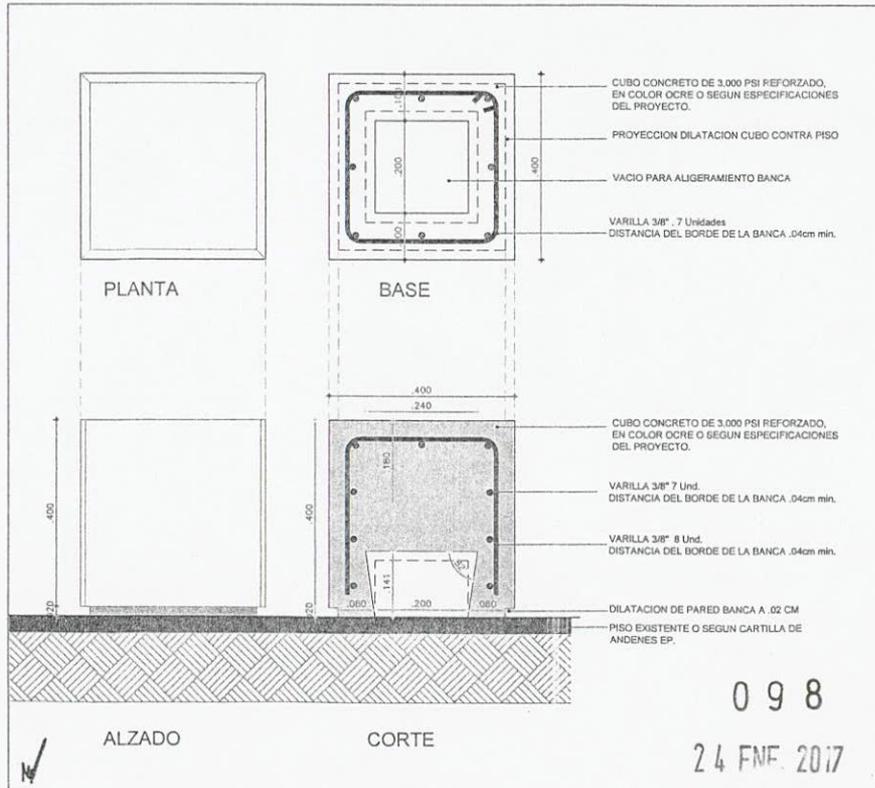


FIGURAS  
ESC 1 : 30



Lista de barras 3/8"

DIAGRAMA	CANTIDAD	DIAM.	LONG.	PESO	UBICACION
	7	3/8"	1.44	0	[ 7 EN DADO 40X40 ]
	8	3/8"	1.00	4	[ 8 EN DADO 40X19 ]



098

24 FNF. 2017

### Descripción

Elemento en concreto para conformar agrupaciones de tímidos o un timido individual como elemento segregador. Se caracteriza por su versatilidad y facilidad para conformar las diferentes formas geométricas (cuadrados rectos) para ser usados en amplias áreas peatonales.

### Materiales

Concreto reforzado de 3000 Psi, fundido con formaleja metálica de alta calidad con sistema de apertura y desmolde.

### Acabados

Concreto pigmentado (color de acuerdo al proyecto, con hidrofugo transubiado).

### Mantenimiento

No requiere mantenimiento pero debe ser reemplazada si se rompe. Nunca se debe reparar. Se debe lavar periódicamente con chorro a presión.

### Instalación

La banca debe ir simplemente apoyada al piso.

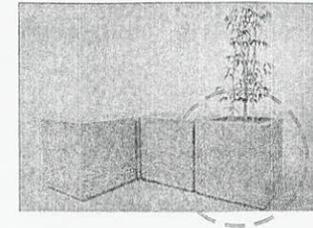
### Anotaciones

Nota 1: Este elemento debe llevar refuerzos estructurales en hierro.  
Nota 2: Ver recomendaciones de posicionamiento.  
Nota 3: Ficha elaborada por E.T.A.S.A. en el marco del contrato IDU 1345/14.

ECA



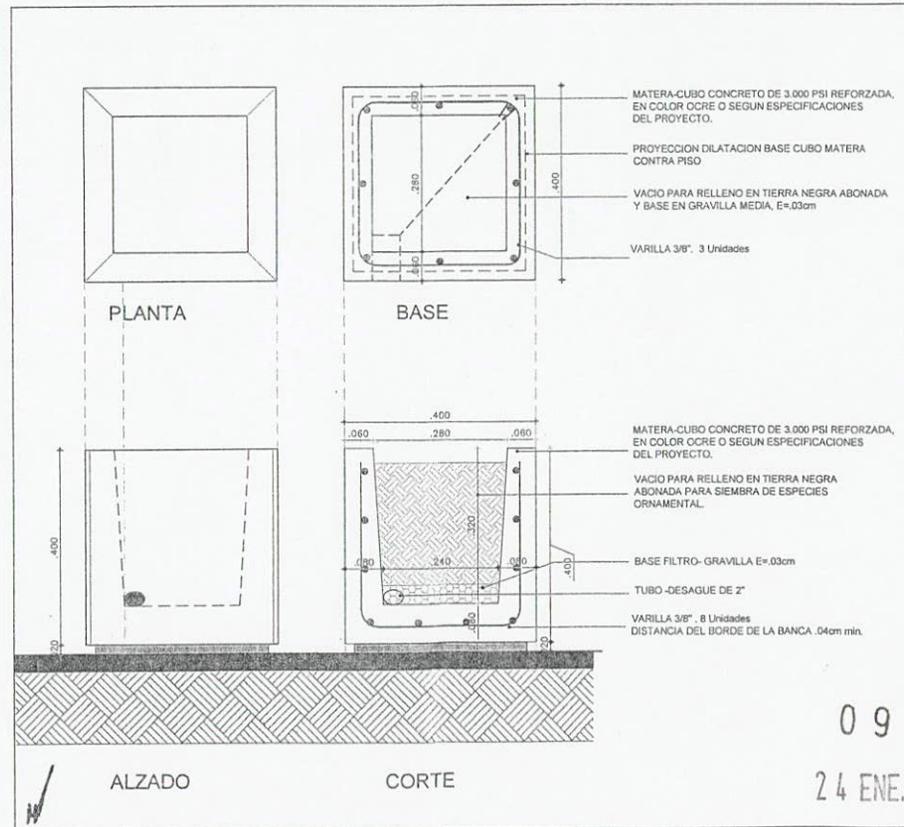
FIGURAS  
ESC 1 : 30



Lista de barras 3/8"

DIAGRAMA	CANTIDAD	DIAM.	LONG.	PESO	UBICACION
	3	3/8"	1.60	3	[ 3 EN MATERIA 4340 ]
	8	3/8"	0.90	4	[ 8 EN MATERIA 4340 ]

Peso total barras 3/8" = 47 kg



PLANTA NIVEL  
ESC 1 : 10

CORTE  
ESC 1 : 10

### Descripción

Serve de contenedor para especies vegetales como complemento del elemento M 46 con concreto (figuras 45 y 46).

### Materiales

Concreto reforzado de 3500 psi, fundido con malla metálica de alta calidad con sistema de apertura y drenaje.

### Acabados

Concreto pulimentado (color de acuerdo al proyecto) con acabado brillante.

### Mantenimiento

No requiere mantenimiento pero debe ser inspeccionada si se rompe. Nunca se debe reparar. Se debe lavar periódicamente con agua a presión.

### Instalación

La materia debe ser simplemente apoyada al piso.

### Anotaciones

Nota 1: Este elemento debe llevar refuerzos estructurales en el piso.  
Nota 2: Ver recomendaciones de posicionamiento.  
Nota 3: Esta planilla es propiedad de BTA S.A. en el mundo del copyright (C.O. 124632)

098  
24 ENE. 2017

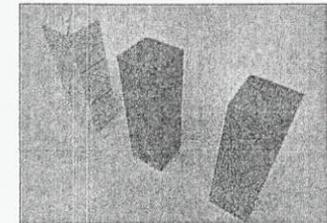
Ecd

# Cartilla de Mobiliario Urbano



Secretaría Distrital de Planeación  
Taller del Espacio Público

## Bolardo lineal tetris en concreto



Lista de barras 1/2"

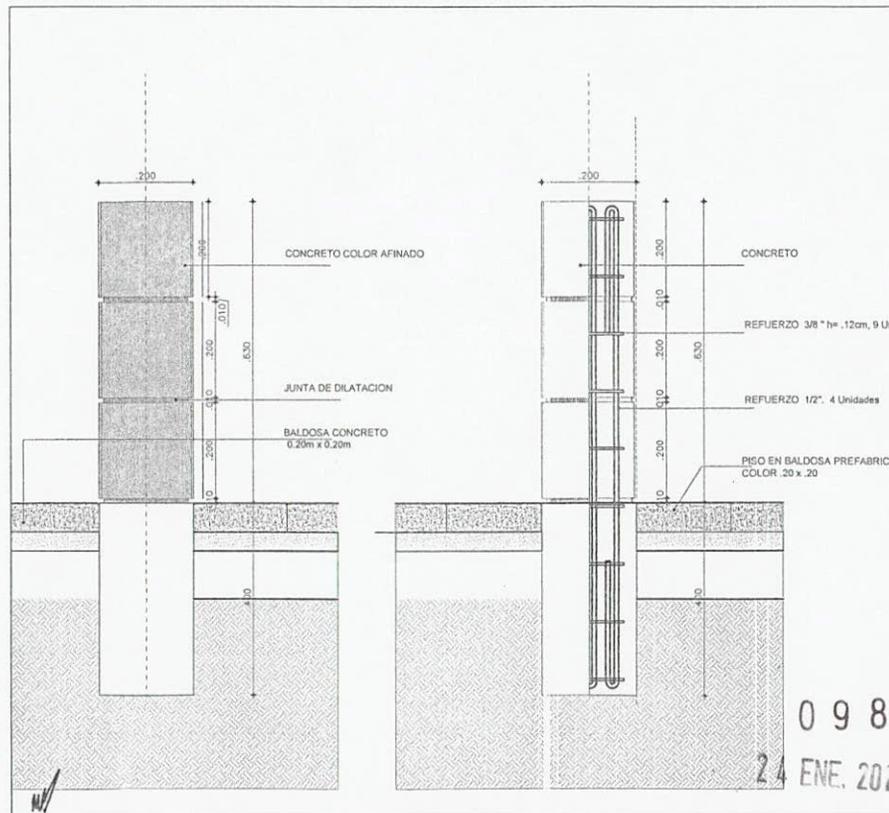
DIAGRAMA	CANTIDAD	DIAM.	LONG.	PESO	UBICACION
	4	1/2"	1.50	6	[ 4 EN BOLLARDO TIPO ]

Peso total barras 1/2" = 6 kg

Lista de barras 3/8"

DIAGRAMA	CANTIDAD	DIAM.	LONG.	PESO	UBICACION
	9	3/8"	0.64	3	[ 9 EN BOLLARDO TIPO ]

Peso total barras 3/8" = 3 kg



PLANTA NIVEL  
ESC 1 : 10

CORTE  
ESC 1 : 10

### Descripción

Elemento en concreto que sirve para la delimitación, control y protección de zonas peatonales restringiendo el tráfico vehicular.

### Materiales

Concreto reforzado de 3000 psi, fundido con formata metálica de alta calidad con sistema de apertura y desmóde.

### Acabados

Concreto pigmentado (color) de acuerdo al proyecto, con marfilado terminado por alfilerado de 1 a 20 cm.

### Mantenimiento

No requiere mantenimiento pero debe ser reemplazado si se rompe. Nunca se debe reparar. Se debe lavar periódicamente con agua a presión.

### Instalación

Fundir base en concreto de 3000 psi, con una profundidad de 40 cm en las cuales se anclan las varillas del bolardo.

### Anotaciones

Nota 1: Este elemento debe llevar refuerzos estructurales en hierro.  
Nota 2: Ver recomendaciones de posicionamiento.  
Nota 3: Firma elaborada por EFA S.A. en el marco del contrato IDU 1345-16.

098

24 ENE. 2017

